

**INFORME QUE PRESENTA LA SRA. ALICIA GARCIA ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA EMPRESA DIVEFRUT S.A. EN LIQUIDACION A LA JUNTA DE ACCIONISTAS, POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2018**

**SEÑORES ACCIONISTAS:**

En mi calidad de Liquidadora de DIVEFRUT S.A. EN LIQUIDACION, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y los estatutos de la Empresa, pongo en consideración de la junta de Accionista, el informe sobre las actividades administrativas y financieras del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2018; por lo tanto, sírvanse encontrar adjunto los siguientes documentos y balances para su revisión y aprobación que son parte importante que la Junta General disponga para sus consultas e inquietudes particulares.

- 1.- Estados Financieros de Divefrut S.A. en liquidación por el ejercicio económico 2018.
- 2.- Informe de comisario emitido por la Comisaria Principal señora Patricia Holguín.
- 3.- Estados Financieros Auditados de Divefrut S.A. en liquidación por el ejercicio económico 2018.

El señor Juan Xavier Checa Almeida, renunció al cargo de Liquidador en junio 2016. Según resolución Nos.ADM14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016, por tanto, fui designada Liquidadora de la compañía DIVEFRUT S.A. EN LIQUIDACION, y notificada según oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016 de 14 de noviembre de 2016, de acuerdo con el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

De acuerdo con la Ley de Superintendencia de Compañías artículos 387, 388 y 389 las funciones del liquidador son:

**Art. 387.-** Incumbe al liquidador de una compañía:

1. Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación;

2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones;
  3. Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
  4. Recibir, llevar y custodiar, los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
  5. Solicitar al Superintendente de Compañías y Valores que recabe del Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetas a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra las cuentas de la compañía en liquidación, si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones;
  6. Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía;
  7. Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas del numeral 3 del artículo 398 de esta Ley;
  8. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
  9. Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
  10. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
  11. Pagar a los acreedores;
  12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías y Valores sobre el estado de la liquidación;
  13. Formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlo a consideración de la junta de socios o accionistas y de la Superintendencia de Compañías y Valores,
- LEY DE COMPAÑÍAS - Página 84  
LEXIS FINDER - [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- cuando se trate de compañías sujetas a su vigilancia;
14. Rendir, a fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o accionistas y a la Superintendencia de Compañías y Valores, cuando se trate de las mencionadas compañías;
  15. Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y,
  16. Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social. El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos, según lo disponen los numerales 5o. y 6o. del artículo 398 de esta Ley.

**Art. 388.-** El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.

En el caso de omisión, negligencia o dolo, será sustituido, con pérdida del derecho a la retribución por su trabajo, y responderá personal y solidariamente por el pago de daños y perjuicios causados, con independencia de la respectiva acción penal en los términos del artículo 560 del Código Penal.

**Art. 389.-** Las funciones del liquidador terminan por:

1. Haber concluido la liquidación;
2. Renuncia;
3. Remoción;
4. Muerte; y,
5. Por incapacidad sobreviniente.

Las principales gestiones de liquidación de Divefrut S.A. en liquidación durante el ejercicio económico 2018 fueron, el 24 de marzo del 2015 según resolución de la alcaldía de Salcedo No. 044-2015, fue aprobado el Fraccionamiento Agrícola Propiedad de Divefrut S.A. en 330 lotes, y elevado a escritura pública el 30 de abril de 2015, se ha contratado los servicios del Sr. Franklin Javier Banda Yugsi para que venda los 330 lotes de terreno, por una comisión 9% más IVA según condiciones del contrato firmado el 14 de febrero del 2015 por un periodo de dos años.

Se ha procedido a realizar los trabajos necesarios para la apertura de calles y remoción de escombros para la primera etapa en el ejercicio 2016, los mismos que están registrados en la partida inventarios para la venta:

Ventas 2016, 50 lotes por un valor de USD	370.179,34
Ventas 2017, 33 lotes por un valor de USD	246.662,47
Ventas 2018, 12 lotes por un valor de	USD 80.136,00
Anticipos recibidos a dic.31/2018	USD 403.843,72
Total de Ingresos	USD 1'100.821,53

Con los ingresos recibidos se ha procedido a ir liquidando los pasivos y pagando costos de la lotización, a continuación, se detallan los principales pagos realizados:

FECHA	VALOR	BENEFICIARIO
29-01-2015	29.500,00	Cesar Coronel
29-01-2015	10.000,00	Cesar Coronel
20-04-2015	15.000,00	Cesar Coronel
20-04-2015	4.500,00	Cesar Coronel
21-09-2016	39.600,00	Héctor Banda
29-09-2016	28.672,00	Nintangá
05-10-2016	36.000,00	Nintangá
19-10-2016	156.404,33	Provefrut
22-11-2016	200.984,71	Nintangá
30-11-2016	7.473,88	Darwin Martínez
19-12-2016	4.240,00	Javier Banda
19-12-2016	3.000,00	Javier Banda (comunidad)
11-01-2017	20.000,00	Javier Banda
24-10-2017	40.000,00	Propiedades Paical
24-10-2017	151.359,11	Nintangá
02-03-2018	26.000,00	Darwin Martínez

30-08-2018	40.000,00	Francisco Rosales
30-08-2018	30.000,00	Rafael Rosales
30-08-2018	30.000,00	Francisco Rosales

Al 31 de diciembre del 2018 el saldo en bancos es de USD 243.340,19

A diciembre del 2018 quedando pendiente de venta 54 lotes de la primera etapa y 175 lotes de la segunda etapa.

Los estados financieros reflejan la gestión realizada en el proceso de liquidación del ejercicio económico 2018.

La actividad de liquidación generó una utilidad \$ 24.258,50

Los costos de lotización para el año 2018 fueron de US\$ 55.877,50

Los gastos administrativos corresponden a honorarios, impuestos y servicios básicos y suman un valor de US\$ 12.086,19

Durante el ejercicio económico 2018, se cancelaron todos los impuestos fiscales, tasas municipales y aportaciones societarias.

La compañía no tiene empleados en relación de dependencia, por tanto, no procede la provisión del 15% participación trabajadores.

El impuesto a la renta para el año 2018 es de (\$ 3.733,18), la apropiación de la reserva legal es de (\$ 1.159,36) y se registrará en el ejercicio económico 2019 de acuerdo con la normativa de la Superintendencia de Compañías.

Quito, DM 22 de marzo del 2019

Muy Atentamente,



Alicia Garcia A.

Liquidadora

Adjunto lo indicado